



**Autoriza Proyecto "Atravesio Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, Ruta K-15, comuna de Molina". A la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A.**

**TALCA, 07 AGO 2015**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, 2248/30.04.2013 y N°3612 del 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre del 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

**CONSIDERANDO:**

- Carta ZM N°1633/2015 de fecha 17.06.2015 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico de la Empresa **Eléctrica CGE Distribución S.A.**, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de la faja fiscal de la Ruta K-15, con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Atravesio denominado **"Atravesio aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, Ruta K-15, comuna de Molina"**.
- Que el Proyecto de Atravesio aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público **"Cruce Ruta 5 - Lontué - Molina - Punta Diamante - Cruce Ruta 115 CH"**, Rol K-15, de la Comuna de Molina, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato Vial **"Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de la(s) Provincia(s) de Curicó y Talca, Sector Molina, Comunas de Molina, Sagrada Familia, Río Claro y San Rafael, Etapa I, Región del Maule"**, cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra, y éste, considera distintos trabajos de conservación para la Ruta Rol K-15.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que antes del inicio de las obras, la Empresa **Eléctrica CGE Distribución S.A.**, deberá presentar a la Dirección Regional, la declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1363 /

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 07 AGO 2015

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el Proyecto **"Atravesio Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, Ruta K-15, comuna de Molina"**, y autoriza a la **Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A.**, a ejecutar las obras del referido proyecto, en la faja fiscal del Camino Público **"Cruce Ruta 5 - Lontué - Molina - Punta Diamante - Cruce Ruta 115 CH"**, Rol K-15, en las condiciones que se indican a continuación:

**Atravesio aéreo:**

Sector		Longitud	Tipo
Ruta	Dm.	metros	
K-15	17265	33	Aéreo MT

La autorización de este Proyecto eléctrico señalado precedentemente consiste en realizar un atravesio aéreo en red media tensión de 15 kv, para lo cual se utilizarán postes existentes ubicados fuera de la faja fiscal.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.2 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5** años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3 Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del presente Proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N°850/97.
- 2.4 En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente, **"CGE Distribución S.A."**, deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5 Respecto de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el Manual de Carreteras Vol. 5 última versión vigente.

### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa** **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atraveso Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, Ruta K-15, comuna de Molina"**

**Valor : 20 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa** **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución (\*) y Correcta ejecución de obras del Proyecto "Atraveso Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, Ruta K-15, comuna de Molina".**  
**(\*) Se debe considerar el N° de la presente resolución.**

**Valor : 40 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual el Representante de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

Además el Inspector Fiscal de esta obra, al inicio de éstas deberá informar al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global indicado en los considerando

**3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

**4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**4.2** Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el V° B° de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.

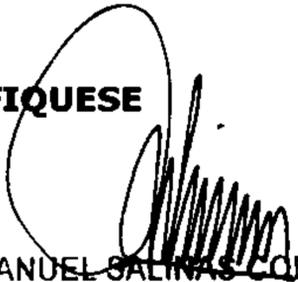
**4.3** Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

- 4.4 El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que la Empresa **"CGE Distribución S.A."**, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

## 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 4 fotografía por el Atraveso eléctrico, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos del poste nuevo, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006, además deberá incluir respaldo magnético.
  - c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de  $\pm 100$  cms., en Sistema WGS 84, Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Excel o Word.
- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa **"CGE Distribución S.A."**.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa **"CGE Distribución S.A."**, su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)**, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

  
DISTRIBUCION

- Sr. Empresa **"CGE Distribución S.A."**
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal de la Oficina Provincial de Curicó.
- Sr. Quintín Quiroz V., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES.51/2015**

**N° PROCESO** 9034609 /



ORD.: N° 7243  
 ANT.: Carta ZM N° 1633/2015 de 17.06.2015 de CGE Distribución.  
 MAT.: Proyecto de atraveso eléctrico en Ruta K-15, Dm 17.265, Comuna de Rio Claro, VII Región.  
 INCL.: Lo del Ant. y tres carpetas.  
 Santiago, 07 JUL 2015

DE : JEFE DEPTO DE REGULACIÓN Y ADM. VIAL INTERURBANA  
 A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION DEL MAULE

Adjunto remito a Ud. copia de Carta ZM-N° 1633/2015 de fecha 17.06.2015 y tres carpetas, relacionada con solicitud de atraveso de eléctrico que se ubicaría en la faja vial de la Ruta K-15, Dm 17.265, Región del Maule.

Al respecto atendiendo que el atraveso afecta una ruta clasificada como regional, agradeceré a Ud. ordenar la revisión del proyecto y remitir las observaciones a la empresa solicitante con copia a este Departamento.

Saluda Atentamente a Ud.

MARIA TERESA VASQUEZ LARA  
 Ingeniero Civil  
 Jefe Depto. Regulación y Administración vial  
 División de Ingeniería

MTVL/WGB/ord125

**Distribución:**

- Director Regional Vialidad IX Región
- Depto. Regulación y Adm. Vial
- División de Ingeniería
- Oficina de Partes 10455; Pr. 8904901

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8944538

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

10 JUL 2015  
 PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES  
 FECHA INGRESO DE PARTES:  
 FIRMA: 13. JUL. 2015

Talca, 17 de junio de 2015  
ZM N° 1633/2015

Señor  
Miguel Carvacho Zapata  
Director Nacional de Vialidad  
Morande N° 59  
SANTIAGO

Ref.: Proyecto "Atraveso eléctrico Ruta K-15 comuna de Rio Claro"

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia y con motivo de entregar servicio eléctrico a nuestro Cliente Agrícola Rio Claro Ltda., nuestra Empresa ha proyectado el emplazamiento de un cruce de media Tensión en la faja vial de "Ruta K15", sector camino a Cumpeo, Comuna de Rio Claro, en el Dm 17265, el cual se encuentra comprendido dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

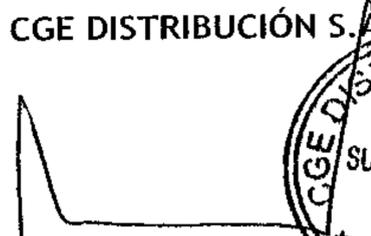
- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

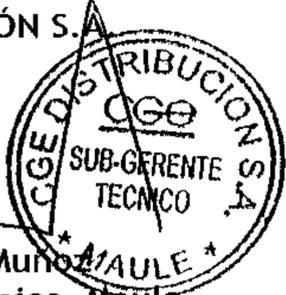
Agradecemos a usted, nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder con la ejecución del proyecto.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

  
Manuel Ortega Muñoz  
Subgerente Técnico Maule



Incl.: Lo indicado

c.c.: Área de Obras a Clientes  
Archivo gerencia Regional Maule

RMR/jbc/mvm.-

8904901

